



Bellavista, 31 de agosto del 2023

Señor:
Presente. -

Con fecha treinta y uno de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°241-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0970-2023-DFIPA adjuntado al expediente el INFORME N°001-2023-JCPGE presentado por SGD con registro de expediente N°E2026283 de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 16 de agosto del 2023, correspondiente al requerimiento del docente **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento de sus estudios del **III CICLO DE DOCTORADO** en **"ADMINISTRACIÓN"** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el numeral 318.16 del citado Estatuto dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, establece que la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que, de acuerdo al artículo 21° del citado Reglamento, la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Que, mediante el documento del visto INFORME N°001-2023-JCPGE, de fecha 31/07/2023, el Jefe del Comité de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos da opinión favorable a la solicitud del mencionado docente toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para otorgarle el financiamiento de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en consideración al artículo 16° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, se solicita al Departamento Académico Ingeniería de Alimentos y al Comité de Desarrollo Docente opinión al respecto;

Que, con OFICIO N°0110-2023/DDAIA/FIPA del Departamento Académico e Informe N°001-2023/ODD remitido por el Comité de Desarrollo Docente, emiten punto de vista sobre lo solicitado y siendo ambos de opinión favorable a la solicitud realizada;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención económica al Profesor Ordinario a **Tiempo Completo Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos ; por un monto total de S/ 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) para estudios del **III CICLO DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a los recursos recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°0135-2023-CFIPA de fecha 07 de junio del 2023**
- 3° **DEMANDAR**, al **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
- 4° **ELEVAR** la presente Resolución a la señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)